

Modifican la Ordenanza N° 1894-MML, aprueban e incorporan el procedimiento de entrega anticipada de la afectación vial del Sistema Vial Metropolitano

ORDENANZA N° 2005

LA TENIENTE ALCALDE METROPOLITANA DE LIMA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de noviembre de 2016, los Dictámenes Nos. 87-MML-CMDUVN, 171-2016-MML-CMAEO y 137-MML-CMAL, de las Comisiones Metropolitanas de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura, de Asuntos Económicos y de Organización y de Asuntos Legales,

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO CUARTO DE LA ORDENANZA N° 1894-MML, APRUEBA E INCORPORA EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA ANTICIPADA DE LA AFECTACIÓN VIAL DEL SISTEMA VIAL METROPOLITANO

Artículo Primero.- Modificar el artículo cuarto de la Ordenanza N° 1894-MML, que Declara de Interés Metropolitano el Respeto y Salvaguarda de la Intangibilidad, Inalienabilidad e imprescriptibilidad de las vías del Sistema Vial Metropolitano, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de julio de 2015, quedando redactado con el siguiente texto:

“Artículo Cuarto.- Disponer la publicación en el Portal Web de la Corporación Municipal, así como en el Portal Web del Instituto Metropolitano de Planificación, del Plano del Sistema Vial Metropolitano actualizado, con la finalidad que sea visualizado por la comunidad en general, sin que se pueda alegar su desconocimiento, quedando a opción del interesado tramitar el procedimiento “Entrega anticipada de la afectación vial del Sistema Vial Metropolitano”, el cual detallará la afectación vial y definirá el derecho de vía, teniendo en cuenta el uso a servir y la adecuación de los módulos viales que le correspondan.”

Artículo Segundo.- Aprobar el procedimiento administrativo “Entrega anticipada de la afectación vial del Sistema Vial Metropolitano”, con sus respectivos requisitos, derecho de trámite, plazo máximo, calificación y autoridad competente para resolver, conforme se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Incorporar el procedimiento administrativo “Entrega anticipada de la afectación vial del Sistema Vial Metropolitano”, al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 1874, en el rubro Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme se detalla en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- Establecer, que los predios rústicos afectados por el Sistema Vial Metropolitano y que efectúen el presente procedimiento, estarán exonerados en un 50% del pago de redención en dinero de la obligación urbanística de los aportes reglamentarios correspondientes a esta Corporación Municipal.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, y la referida norma y sus anexos serán publicados en el Portal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe); en el caso del TUPA, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe).

POR TANTO

Mando se registre, publique y cumpla.

Lima, 21 de noviembre de 2016

CARMEN PATRICIA JUAREZ GALLEGOS

Teniente Alcalde

Encargada de la Alcaldía